DECRETO SUPREMO Nº 21835

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) mediante licitación pública 04/87, convocó a la presentación de propuestas para la ejecución de obras de ampliación del Edificio Terminal ENTEL de la ciudad de Santa Cruz

Que la Junta Licitación de Obras, en reunión de 7 de julio de 1987, declaró desierta la la convocatoria por no haber la empresas proponentes cumplido con los requisitos exigidos en el pliego de especificaciones, habiendo presentado sus propuestas dentro de la nueva convocatoria a precalificación las empresas Rama de Construcciones Generales Ltda., Empresa Constructora Apolo Ltda. y Construcciones Civiles S.A.

Que en reunión de 15 de octubre de 1987, la Junta de Licitaciones, previo análisis y consideración del informe de la comisión calificadora, en la que resultaron precalificadas las empresas Construcciones Generales Ltda. y CONCIL S.A. resolvió adjudicar para la ejecución de la mencionada obra en favor de la Empresa Construcciones Civiles S.A. por el monto de Sus. 188.691.35.

Que habiéndose cumplido con las normas del D.L. 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde de acuerdo al artículo 21-d del D.S. 21364 DE 13 de agosto de 1986; aprobar la adjudicación efectuada mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación de Obras de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para la ejecución de obras de ampliación del Edificio Terminal de ENTEL en la ciudad de Santa Cruz, en favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CONCIL S.A.), por el monto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 35/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 188.691.35.-)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gerente General de ENTEL, suscribir el respectivo contrato con los representantes legales de CONCIL S.A., con la intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y ún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Min. Planeamiento y Coordinación a.i. Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandoval, Manuel Arellano Min. de Energia e Hidrocarburos a.i., Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.